



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0165-2023-UNAP

Iquitos, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023-UGT-SG-UNAP, presentado el 22 de febrero de 2023, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (1) expediente para conferir el duplicado del diploma de grado académico de bachiller en Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, del informe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don CARLOS JHONATAN RUBÉN CASTRO DEL CASTILLO, optó el grado académico de bachiller en Gestión Ambiental, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0101-2017-UNAP, de fecha 26 de enero de 2017, encontrándose inscrita en el Libro N° 44, Folio N° 94, Registro N° 20562 y Diploma N° UB011001003 de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, resuelve aprobar el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos", el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y los siguientes anexos: Formato de Registro de Firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superior (Anexo N° 01), manual de instrucciones para el llenado del formato de registro de firmas de autoridades universitarias, de instituciones y escuelas de educación superiores (Anexo N° 02), de las características y contenido de los diplomas (Anexo N° 03), manual de instrucciones el llenado del Padrón de Registro (Anexo N° 04), requisitos para la solicitud de constancias de inscripción de diplomas de grados y títulos nacionales y resoluciones de reconocimiento para el caso de extranjeros (Anexo N° 05), y formulario de solicitud de constancia de inscripción de la resolución de reconocimiento del diploma de grado académico y título profesional otorgado en el extranjero (Anexo N° 06), cuyo texto forma parte integrante del presente reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de grado de bachiller en Gestión Ambiental a favor de don CARLOS JHONATAN RUBÉN CASTRO DEL CASTILLO;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 002-2016-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNAP

Estando a lo normado en la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUEDU/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenida en el Oficio N° 0175-2023-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma de grado de bachiller en Gestión Ambiental a favor de don CARLOS JHONATAN RUBÉN CASTRO DEL CASTILLO**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del grado de bachiller en Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuéstá
SECRETARIO GENERAL